

Sesion 40.^a extraordinaria en 10 de Enero de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHEZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto sobre cobro de la contribucion de mojonazgo i sisa en Tacna i Arica.—A indicacion del señor Corbalan se acuerda preferencia al proyecto sobre vacunacion obligatoria i quedan todos los artículos para segunda discusion.—Continúa la interpelacion pendiente sobre los sucesos de Iquique i usa de la palabra el señor Veas, quien queda con ella.

DOCUMENTOS

Oficio del Ministerio del Interior con que remite copia de los telegramas enviados por Su Señoría al Intendente de Tarapacá con motivo de la huelga de Iquique.

Se leyó i fue aprobada el acta siguiente:

“Sesion 49.^a extraordinaria nocturna en 9 de enero de 1908.—Presidencia de los señores Sánchez i Orrego.—Se abrió a las 9 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alessandri, Arturo	Espejo, Daniel A.
Balmaceda, Enrique	Espinosa J., Manuel
Bambach, Samuel	Figueroa, Emiliano
Barros E., Alfredo	García de la H., Pedro
Campillo, Luis E.	Guerra, Jorje
Campino, Carlos	Gutiérrez, J. Ramon
Concha, Juan E.	Kuneus, Jorje
Concha, Malaquías	Izquierdo Várgas, F.
Corbalan M., Ramon	Izquierdo, Luis
Correa B., Agustin	Leiva, José Roman
Echenique, Gonzalo	Letelier, Anibal
Echenique, Joaquin	Lorca M., Perfecto
Edwards, Raul	Lorca P., Rafael
Encina, Francisco A.	Mena L., Anibal

Ovalle, Abraham	Urzúa, Darío
Pleiteado, F. de P.	Urrutia, Miguel
Puga Borne, Julio	Valdivieso B., Jorje
Rivera, Guillermo	Veas, Bonifacio
Rivera, Juan de Dios	Vial Carvallo, Daniel
Rocuant, Enrique	Viel, Oscar
Rodríguez, Anibal	los señores Ministros
Rodríguez, Enrique A.	del Interior, de Rela-
Rosselot, Alejandro	ciones Exteriores, Cul-
Ruiz V., Eduardo	to i Colonizacion i el
Suárez M., Eduardo	Secretario.
Subercaseaux del R., F.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, en respuesta al que se le dirijió a pedido del señor Veas, solicitando una nómina de las multas impuestas a los obreros de los Ferrocarriles del Estado en las cuatro secciones, con indicaciones de las causales que las han motivado, su inversion, monto i nombre de las personas a quienes se hayan aplicado.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

Entrando a los incidentes, el señor Barros Errázuriz recomendó al señor Ministro de Hacienda el pronto envío de los antecedentes sobre el empréstito de seis millones de pesos para habitaciones para obreros i los relativos a los balances de Cajas de Ahorros existentes en la República.

El señor Espejo pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera activar en el Hon-

ralle Senado el despacho del proyecto sobre reorganizacion de la Aduana i Tesorería de Taltal.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) las observaciones de los señores Barros Errázuriz i Espejo.

El señor Concha don Juan Enrique recomendó a la Comision de Hacienda el pronto despacho de los proyectos presentados por Sn Señoría sobre creacion de una Caja prendaria i sobre reforma de la lei de alcoholes.

El señor Leiva pidió que se dirijiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas reiterándole la peticion hecha por Su Señoría en sesion de 15 de noviembre próximo pasado, a fin de que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos:

Contratos i antecedentes relacionados con la construccion de la doble vía férrea entre las estaciones de La Calera i Llai-Llai; i

Antecedentes relacionados con la construccion de un chalet en Las Vegas, ordenado por el administrador de la Primera Seccion de los Ferrocarriles del Estado, señor Germain.

El señor Corbalan formuló diversas observaciones acerca de la necesidad de reformar la lei de bancos a fin de reglamentar el establecimiento en el pais de las instituciones bancarias extranjeras, i recomendó al señor Ministro de Hacienda que tuviera a bien presentar cuanto ántes el proyecto que ha prometido sobre la materia.

El mismo señor Diputado hizo presente la necesidad de que el Gobierno presente un proyecto de reforma de la lei sobre alcoholes.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda).

Se pusieron en segunda discusion las indicaciones formuladas en la sesion del dia por el señor Irarrázaval, para tratar preferentemente en las sesiones de los juéves, viérnes i sábados una vez que termine la interpelacion pendiente del proyecto que modifica la planta del Ejército; i por el señor Izquierdo don Luis para que se trate en las mismas sesiones, a continuacion del proyecto que modifica la planta de oficiales del Ejército, del relativo al retiro de los jefes i oficiales de la Armada.

Usaron de la palabra acerca de estas indicaciones los señores Concha don Malaquías,

Corbalan, Lorca don Perfecto i Espinosa Jara.

El señor Concha don Malaquías modificó las indicaciones de los señores Irarrázaval e Izquierdo en el sentido de que estos proyectos ocupen lugar preferente en la tabla despues de los presupuestos.

El señor Espinosa Jara modificó las indicaciones de los señores Irarrázaval, Izquierdo don Luis i Concha don Malaquías, para que el proyecto sobre reforma de la planta del Ejército i el relativo al retiro de los jefes i oficiales de la Armada se agreguen a la tabla de las sesiones matutinas.

El señor Leiva recomendó al señor Ministro del Interior la necesidad de iniciar cuanto ántes las obras para la provision de agua potable para la ciudad de La Union, i pidió al mismo señor Ministro que se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre jubilacion de empleados municipales.

Contestó el señor Sotomayor (Ministro del Interior).

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Se puso en votacion la indicacion propuesta por el señor Espinosa Jara, como modificacion de las de los señores Irarrázaval, Izquierdo don Luis i Concha don Malaquías, para que se agregue a la tabla de las sesiones matutinas el proyecto sobre planta del Ejército i el referente al retiro de jefes i oficiales de la Armada, i resultó aprobada por diecisiete votos contra trece, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Quedaron, en consecuencia, sin efecto las demas indicaciones formuladas.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1908, en la parte referente al Ministerio del Interior.

Concinuó la segunda discusion de la partida nueva propuesta por el señor Barros E., a continuacion de la partida 11, conjuntamente con la indicacion del señor Concha don Malaquías para reemplazarla por la siguiente:

PARTIDA ...

"Item ... Para socorrer i pensio-
nar a las viudas i huér-
fanos de los que falle-
cieron con motivo de
los sucesos de Iquique. \$ 200,000

Item ... Para atender a las obras que tienden al mejoramiento moral, intelectual i material de los obreros de las provincias de Tarapacá i Antofagasta..... \$ 100,000,,

Usaron de la palabra los señores Gutiérrez, Concha don Malaquías, Barros E., Sotomayor (Ministro del Interior) i Pleiteado.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las doce de la noche, quedando pendiente el debate i con la palabra este último señor Diputado“.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

“Santiago, 10 de enero de 1908.—Tengo el honor de remitir a V. E. copia de los telegramas enviados por este Ministerio al Intendente de Tarapacá con motivo de la última huelga de trabajadores.

Respecto a los telegramas remitidos por el citado funcionario sobre el mismo asunto, debo manifestar a V. E. que han sido enviados al Senado por haber sido pedidos por el honorable Senador don Joaquin Walker Martínez.

Dios guarde a V. E.—*R Sotomayor.*“

2.º De una solicitud de don Juan A. López, teniente de Ejército retirado, en que solicita el pronto despacho de otra que tiene presentada, en que pide abono del tiempo servido en la policia de Valparaiso.

Contribuciones en Tacna i Arica

El señor SANCHEZ (vice-Presidente). — Corresponde tratar el proyecto sobre contribuciones en la provincia de Tacna.

Continúa la discusion jeneral de este proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—¿Está aprobado ya en jeneral este proyecto?

El señor SECRETARIO.—No está aprobado en jeneral.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se entrará a la discusion particular.

Acordado.

En discusion particular.

El señor SECRETARIO.—El señor Correa Bravo, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, propone reemplazar los diversos artículos del proyecto por los siguientes:

“Artículo 1.º Autorízase a las juntas de alcaldes de Tacna i Arica para cobrar la contribucion de mojonazgo i sisa a contar desde el 1.º de enero de 1908.

Art. 2.º Para los efectos del impuesto de patentes profesionales e industriales i de las de alcoholes se considerarán los departamentos de Tacna i Arica de segundo orden.

Art. 3.º Amplíanse hasta por tres meses los plazos de la lei número 1,986, de 20 de agosto de 1907.

Art. 4.º La presente lei empezará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial.*“

El señor SANCHEZ (vice-Presidente). — Si no hubiera inconveniente podria, tomarse como base de discusion el proyecto propuesto por el señor Correa Bravo.

El señor CORREA BRAVO.— Este proyecto ha sido redactado de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, de manera que la paternidad de él es mas del honorable Ministro que del Diputado que habla.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente). — Queda acordado entónces tomar el proyecto del señor Correa como base de discusion.

En discusion el artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor PUGA BORNE. — ¿Cómo decia el proyecto primitivo?

El señor SECRETARIO.—Decia así:

“Artículo 1.º Derógase la lei número 1,986, de 20 de agosto del corriente año, que autorizó a la Junta de Alcaldes de Tacna para cobrar desde 1908 el impuesto sobre los haberes muebles e inmuebles i el de patentes profesionales e industriales.

Art. 2.º Autorízase a la Junta de Alcaldes de Tacna para cobrar en el territorio de dicha provincia las contribuciones con arreglo a la lei número 1,910, de 16 de enero de 1907, debiendo pagar la contribucion de mojonazgo i sisa, la mercadería que se introduzca por vía marítima en el departamento de Arica.

Art. 3.º Se hacen estensivas a la provincia de Tacna las disposiciones de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, en lo

referente al pago de la patente establecida en el título V de dicha lei, quedando para este efecto incluidos los departamentos de Tacna i Arica entre los designados en el segundo orden“.

El señor PUGA BORNE.—¿Cómo reemplaza el proyecto del señor Correa Bravo la facultad de cobrar contribuciones que se da a la Junta de Alcaldes?

El señor CORREA BRAVO.—¿La observacion de Su Señoría se refiere al reemplazo de un proyecto por otro?

El señor PUGA BORNE.—Se refiere al hecho de que no consulta este proyecto la facultad de la Junta de Alcaldes, de cobrar las contribuciones.

¿Qué autoridad las cobraría?

El señor CORREA BRAVO.—En el artículo 1.º ya aprobado se autoriza el cobro las contribuciones de mojonazgo i sisa.

El señor PUGA BORNE.—¿Qué dice el artículo 1.º?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo 1.º Autorízase a las Juntas de Alcaldes de Tacna i Arica para cobrar la contribucion de mojonazgo i sisa a contar desde el 1.º de enero de 1908.

El señor PUGA BORNE.—Pero ¿i las contribuciones de patentes de haberes?

El señor CORREA BRAVO.—Esta autorizacion está consultada en la lei de agosto del año pasado.

I ya se han hecho las clasificaciones i roles de avalúos correspondientes i solo falta un pequeño plazo para las reclamaciones ante la Corte de Apelaciones.

De ahí porque, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda i el Intendente de Tacna, se ha redactado el artículo 3.º que amplía a tres meses el plazo de aquella lei para hacer las clasificaciones i reclamaciones conforme a la lei orgánica de municipalidades.

El señor PUGA BORNE.—Yo considero de mucha gravedad esto de dictar leyes para autorizar el cobro de nuevas contribuciones.

Ademas no sé si está o no vijente la lei de agosto del año pasado que autoriza este cobro.

El señor CORREA BRAVO.—Hai un artículo especial que declara esa vijencia i que prorroga el plazo por tres meses, a fin de que se reclame ante el juez de letras de los avalúos. Sobre las resoluciones de éste, la última Corte debe pronunciarse en el término de veinte dias. Despues vuelven estos antecedentes a poder del alcalde para que haga aslrectificaciones ordenadas.

El señor PUGA BORNE.—¿Desde qué fecha se cobrarán estas contribuciones?

El señor CORREA BRAVO.—Se cobran por semestres anticipados a contar desde febrero de este año.

El señor PUGA BORNE.—¿Qué dice la lei del año pasado?

El señor CORREA BRAVO.—Lo mismo. I con arreglo a la Lei de Municipalidades el pago debe hacerse por semestres anticipados.

El señor PUGA BORNE.—En fin, si el proyecto está aceptado por el honorable Ministro de Hacienda, no insistiré mas.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra ni exige votacion, daré por aprobado el artículo 2.º

Aprobado.

En discusion el artículo 3.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 4.º

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Qué significa un artículo semejante? ¿Cómo puede rejir la lei si no transcurre el aplazamiento correspondiente a la distancia? Porque toda lei rije desde que se promulga mas el término de emplazamiento necesario para que llegue a conocimiento de todos los habitantes.

Por consiguiente, declarar que rejirá desde su publicacion es decir algo que quedará en el aire o dar efectos a una lei que los interesados desconocerán.

El señor CORREA BRAVO.—Voi a dar al honorable Diputado por Concepcion la razon de este artículo.

Si no se hubiera consignado esta disposicion vendria la lei a producir efectos tres meses despues, que es el término del emplazamiento con respecto a Tacna, i como ya se ha fijado un plazo de trez meses, resultaria que solamente despues de seis meses podrian cobrarse estas contribuciones.

Ahora se tiene el propósito de comunicar por telégrafo la promulgacion de esta lei, a fin de que para marzo la Corte pueda conocer i pronunciarse sobre las apelaciones interpuestas contra los avalúos municipales.

El señor PUGA BORNE.—¿No está vencido el plazo de tres meses fijado por la lei de agosto?

El señor CORREA BRAVO.—Vence el último dia de febrero.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra ni exige votacion, daré por aprobado el artículo.
Aprobado.

El señor CORREA BRAVO.—Pido que se remita este proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si nadie se opone, así se hará.
Acordado.

Entrando en los incidentes, cfrezco la palabra.

Vacunacion obligatoria

El señor CORBALAN.—Ya que no ha habido incidentes ¿por qué no discutimos el proyecto sobre vacunacion obligatoria en que están de acuerdo todos los partidos?

Bastaria leerlo para darlo por aprobado.

Insinúo al señor Presidente que pida el asentimiento de la Cámara para discutir este proyecto. Bastarian quince minutos.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente, entraríamos a la discusion del proyecto de vacunacion obligatoria.

El señor PUGA BORNE.—Por quince minutos.

El señor CORREA BRAVO.—Con cinco minutos basta.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, queda así acordado.
Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

“Artículo 1.º Deberán vacunarse con vacuna animal en el curso del primer año de la vida i dentro del décimo i del vijésimo año:

1.º Los empleados i habitantes de los establecimientos de asistencia i beneficencia pública, como casas de huérfanos, hospitales, casas de orates, hospicios, casas de maternidad;

2.º Los alumnos de los establecimientos públicos de instruccion;

3.º Los habitantes de los establecimientos públicos penales;

4.º Los miembros del Ejército, Marina, policías i ferrocarriles;

5.º Los funcionarios o empleados públicos, pensionados, jubilados, etc., de cualquier ór- o categoría que sean; i

6.º Los inmigrantes que no hubieren sido vacunados, al ingresar al territorio de la República.

Se vacunarán todas las personas comprendas en este artículo, que no hubieren sido

antes vacunadas, tan pronto como sea posible i en cualquiera edad o tiempo.

Art. 2.º Tambien se vacunarán los demas habitantes de la República, salvo aquellos que, por sí o por intermedio de sus representantes legales, declaren que no quieren ser vacunados:

Esta declaracion deberá hacerse al Juzgado de Letras respectivo por escrito i en los plazos siguientes, respectivamente:

a) Dentro de los tres meses siguientes al nacimiento;

b) Dentro de los tres meses siguientes al cumplimiento de los diez i de los veinte años de edad; i

c) Dentro de los tres meses siguientes a la promulgacion de la presente lei.

Art. 3.º El Presidente de la República, oyendo al Consejo Superior de Higiene Pública i a la Junta Central de Vacuna, que para este efecto sesionarán juntos, dictará, dentro de los seis meses siguientes a la promulgacion de esta lei, los reglamentos que sean necesarios para llevarlo a la práctica, que podrán ser modificados en la misma forma cada cinco años.

Art. 4.º Consúltase para reorganizar el servicio de vacuna, hasta la suma de doscientos mil pesos.

Art. 5.º Las infracciones a esta lei serán comprendidas entre las faltas que enumera el artículo 496 del Código Penal.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor CORBALAN.—Este proyecto fué aprobado en jeneral en las sesiones ordinarias. Quedó pendiente la discusion del artículo 1.º

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Tiene razon Su Señoría.

En discusion el artículo 1.º

El señor CONCHA (don Malaquías).—El artículo 1.º no está redactado como Dios manda. Dice:

“Deberán vacunarse con vacuna animal en el curso del primer año de la vida i dentro del décimo i del vijésimo año.....

Los empleados i habitantes de los establecimientos de asistencia i beneficencia pública, etc., etc.

¿Cómo van a vacunarse en el primer año de su existencia los empleados?

Los que recién nacen no pueden ser empleados; ni pueden serlo individuos de un dia de edad.

El señor CORREA BRAVO.—Se subsanaria esto con agregar la palabra “respectivamente”.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No tiene objeto hacer dos artículos, estableciendo esta enumeracion.

Se puede hacer un solo artículo del 1.º i 2.º, que diria:

„Artículo 1.º Deberán vacunarse con vacuna animal en el curso del primer año de la vida i dentro del décimo i del vijésimo año todos los habitantes de la República, salvo aquellos que, por sí o por intermedio de sus representantes legales, declaren que no quieren ser vacunados.

Esta declaracion deberá hacerse al Juzgado de Letras respectivo por escrito i en los plazos siguientes, respectivamente:

a) Dentro de los tres meses siguientes al nacimiento;

b) Dentro de los tres meses siguientes al cumplimiento de los diez i de los veinte años de edad; i

c) Dentro de los tres meses siguientes a la promulgacion de la presente lei“.

Se comprenden las dos ideas en un solo artículo: no tiene objeto hacer esta enumeracion de categorías, que se presta a incurrir en algunas omisiones.

El señor CORBALAN.—Así decia el proyecto primitivo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Propongo que los dos artículos se resuman en uno en la forma que he leído.

El señor CORBALAN.—Me parece muy bien.

Acepto la indicacion con mucho gusto.

El señor PUGA BORNE.—Pido que se agregue al inciso 2.º “i los de los establecimientos privados subvencionados por el Estado“.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con mi indicacion todos los habitantes de la República están obligados a vacunarse, ménos los que quieran acogerse a la exencion.

El señor PUGA BORNE.—Entónces la vacunacion no tiene carácter obligatorio, desde que basta que se oponga el representante legal par que no se vacunen ni siquiera los reos de las cárceles.

Esto es un absurdo, i en tal forma no acepto la indicacion, porque la vacunacion debe ser obligatoria para las poblaciones de las cárceles, colejos, escuelas, etc.

El señor CONCHA (don Malaquías).—De modo que dictaríamos una lei obligatoria para unos i no para otros.

El señor PUGA BORNE.—Pero seria obligatoria para los habitantes de los locales en que hai una gran aglomeracion de jente; mientras que en la forma que propone Su

Señoría es un absurdo, porque no habria tal vacunacion obligatoria i quedariamos privados por muchos años de una lei sobre el particular, por creerse que ya habíamos dictado una lei para establecer la vacunacion obligatoria, cosa que no es cierto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero si queda en manos del Estado el establecer que sus servidores se vacunen.

Por esto, para que no haya en el artículo una enumeracion incompleta, Su Señoría se ve obligado a agregar otro número, i a muchos otros señores Diputados le ocurrirá lo mismo, porque no están incluidos todos los que prestan servicios al Estado.

El señor PUGA BORNE.—Pero si se quiere hacer estensiva la obligacion a los alumnos de los colejos del Estado, debe hacerse tambien estensiva a los que son subvencionados por él.

El señor CORBALAN.—En la forma que propone el honorable Diputado por Concepcion, no se hace, en realidad, obligatoria la vacunacion i por esto se ha dicho que ésta sea facultativa, o sea, que el padre que quiera eximir a sus hijos, lo pueda hacer.

Entónces para acoger la idea del honorable Diputado por Yungai i para que no salga algo disparatado se puede adoptar la redaccion del proyecto anterior al que se ha puesto en discusion.

El señor PEREIRA.—Sin querer obstruir este proyecto, que ha sido el resultado de una transaccion, me veo en el caso de pedir segunda discusion para todos los artículos; porque no se halla presente el honorable Diputado por Maipo, señor Huneeus, que desea tomar parte en el debate, i para que se vea que no me opongo al proyecto, pido que se le dé preferencia en el primer cuarto de hora de la sesion de mañana: así podemos avanzar i pasar a otro asunto.

El señor SANCHEZ (vice Presidente).—Quedará todos los artículos para segunda discusion.

El señor CORBALAN.—No pueden quedar para segunda discusion artículos que no están en debate.

El señor CORREA BRAVO.—Es mejor dejarlo para segunda discusion.

El señor PEREIRA.—Tanto mas cuanto que mañana pueden discutirse en el primer cuarto de hora.

El señor PUGA BORNE.—Pero hai que poner en primera discusion los artículos.

El señor SANCHEZ ¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda el artículo para segunda discusión.

Fuéstos sucesivamente en discusión los artículos 2.º, 3.º, 4.º i 5.º quedaron para segunda discusión.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Queda anunciado el proyecto para los primeros quince minutos de la sesión de mañana.

Ofrezco la palabra en los incidentes.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Sucesos de Iquique

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Entrando en la orden del día corresponde continuar la interpelación pendiente.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Valparaíso, señor Veas.

El señor VEAS.—Según entiendo, el señor Secretario ha dado cuenta de los antecedentes que ha enviado el señor Ministro del Interior i que se refieren a los sucesos de Iquique.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor; he dado cuenta de los telegramas que con motivo de la huelga de Iquique ha dirigido al Intendente de Tarapacá el señor Ministro del Interior.

El señor VEAS.—Desearia que se leyeran esos documentos junto con el parte oficial pasado por el Intendente sobre aquellos sucesos.

El señor PUGA BORNE.—Estando ausente el señor Ministro creo que sería conveniente publicar esos documentos i aplazar hasta mañana la interpelación, continuando hoy con los presupuestos.

Hago esta insinuación al honorable Diputado por Valparaíso.

El señor VEAS.—Mientras llega el señor Ministro pueden leerse esos antecedentes. Si cuando termine la lectura no ha llegado, podremos tomar el temperamento indicado por el honorable Diputado.

El señor SECRETARIO.—Los telegramas dicen así:

“14 de diciembre de 1907.—Intendente.—Iquique.—Si huelga originare desórdenes proceda sin pérdida de tiempo contra los promotores o instigadores de la huelga; en todo los casos, debe prestar amparo personas i propiedades; debe primar sobre toda otra consideración la experiencia manifiesta que conviene reprimir con firmeza al principio sin esperar desórdenes tomen cuerpo.—La fuerza pública debe hacerse respetar, cualquiera que sea el sacrificio que imponga.

Recomiéndole, pues, prudencia i energía

para realizar las medidas que se acuerden.—*Sotomayor.*

“16 de diciembre de 1907.—Intendente.—Iquique.—Para adoptar medidas preventivas, proceda como en estado de sitio. Avise inmediatamente oficinas prohibición jente bajar Iquique. Despache fuerza indispensable para impedir que lleguen, usando todos los medios para conseguirlo. Fuerza pública debe hacer respetar orden cueste lo que cueste. Esmeralda va camino i se alista mas tropa.—*Sotomayor.*

“16 de diciembre de 1907.—Intendente.—Tarapacá. Suspenda censores en los cables. Basta con que llame jentes cable i verbalmente converse sobre particular llamándoles atención a artículo 339 Código Penal. Mantenimiento censores obligaria a cables comunicar censura oficina internacional Berna, lo que debe evitarse para no producir alarmas en extranjero.

Para telegramas de cierta importancia use clave que existe en Intendencia.

Para despachos urgentes sírvase West Coast que cobra media tarifa; jente pasará a verlo.

Telégrafo del Estado está notificado de que despachos deben trasmitirse con mucha discreción.—*Sotomayor.*

20 de diciembre de 1907.—Intendente Tarapacá.—En transporte *Maipo*, que parte mañana de Valparaíso, van de ochenta a cien hombres de carabineros. No se puede mandar mas.—*Sotomayor.*

21 de diciembre de 1907.—Intendente Tarapacá.—Iquique.—Para alejar de esa, jente de Pampa, convendría hacerles regresar respectiva oficina cada peonada por piquete tropa, cuyo jefe debe llevar orden terminante de impedir regreso. Piquete quedaria custodiando oficina mientras desaparece peligro revancha.

Sería muy conveniente aprehender cabecillas, trasladándolos buques guerra.—*Sotomayor.*

27 de diciembre de 1907.—Intendente.—Iquique.—En este momento me apercibo no se ha enviado a US. telegrama acordado tan pronto se tuvo conocimiento del desenlace de la huelga o mejor dicho motin, aprobando a nombre del Gobierno su procedimiento i la actitud del señor jeneral Silva Renard i demas jefes que concurrieron al objeto.

Opinion pública comprende doloroso estremo fué necesidad ineludible para cumplir deber primordial de afianzar el orden i la tranquilidad pública. Hágalo así presente al señor jeneral a nombre del Gobierno.

Las voces aisladas que por móviles políticos se han hecho oír en Diputados, no tiene eco como puede verlo US. por las apreciaciones de toda la prensa seria.—*Sotomayor*.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Hai que masticar con pausa estos telegramas, para entenderlos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Son bastante claros, honorable Diputado.

El señor VEAS.—De los telegramas leídos se desprende cuáles eran los propósitos de la autoridad cuando se mandó que los huelguistas desalojaran la Escuela Santa María.

El telegrama del señor Ministro del Interior, de fecha 21, demuestra bien esos propósitos.

Pero el señor Ministro no se fijó en que, precisamente, así como el Gobierno tiene medios de informacion para saber lo que se proyecta en tales casos por los directores de una huelga, tambien tienen éstos otros medios de informacion, para saber qué piensa hacer la autoridad.

Así fué como los miembros del comité de la huelga de Iquique supieron que, cuando se les invitaba a ir a la Intendencia, para conferenciar con el señor Eastman, ya se tenia orden de conducirlos a los buques.

Esto era lo mandado por el señor Ministro en su telegrama del 21.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor Diputado.

El telegrama de que ha hecho referencia Su Señoría fué posterior al llamado del señor Intendente.

El señor VEAS.—¿No fué telegrama del mismo día?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Del mismo día, pero en la noche.

El señor VEAS.—¡En la noche!

Tenga la bondad de decirme el señor Secretario si no hai mas telegramas.

¿No se le ha quedado alguno?

El señor SECRETARIO. — Los he leído todos, señor Diputado.

El señor VEAS.—Pues bien, yo envió al señor Secretario un otro telegrama que probablemente el señor Ministro creyó mas conveniente enviarme a mí antes que a la Mesa.

El señor SECRETARIO. — El parte del Intendente de Tarapacá dice así

“Núm. 1,918.—Iquique, 26 de diciembre de 1907.—Señor Ministro:

Tengo el honor de dar cuenta a US. de los acontecimientos que se desarrollan en esta provincia, desde mi llegada a la ciudad en la media tarde del día juéves 19 del actual.

En la misma tarde recibí en la sala de mi despacho a los miembros del comité jeneral de los huelguistas, i despues de prolongada conferencia, en la que les escuché detenidamente hasta penetrarme bien de sus peticiones, les ofrecí llevarlas a los representantes de los salitreros, para considerarlas inmediatamente.

Momentos despues recibí al presidente i a los directores de la Combinacion Salitrera, i conferencí largamente con ellos en busca del deseado acuerdo que pusiera término inmediato a las dificultades entre trabajadores i patrones, las que mantenian en alarma constante a la ciudad i a toda la provincia.

Los salitreros me manifestaron su buena voluntad en orden a estudiar i resolver atinadamente sobre las peticiones de los trabajadores; pero tambien me manifestaron que no les era posible discutir bajo presion de la considerable masa de huelguistas concentrada en la ciudad, porque, si en estas condiciones accedieran a todo o parte de lo pedido por los trabajadores, perderian el prestigio moral, el sentimiento de respeto, que es la única fuerza del patron respecto del obrero.

El día viérnes en la tarde recibí nuevamente al comité de los huelguistas i les manifesté que los salitreros no desoian sus peticiones, pues estaban dispuestos a considerarlas i resolverlas en las mejores condiciones posibles de conveniencia i equidad para unos i otros; pero pedian que los trabajadores volvieran a la pampa, dejando en la ciudad, para que los representara, un comité mas o ménos numeroso i de la absoluta confianza de los huelguistas.

El comité me espuso que sobre esa base seria mui difícil, quizás imposible, conseguir la vuelta de los trabajadores a las oficinas; i que, para obtener ese objeto, proponia la idea de que se aumentaran los jornales en un sesenta por ciento durante un mes, tiempo que estimaban suficiente para que el comité jeneral de los trabajadores estudiara i resolviera con los salitreros la resolucion definitiva sobre las diversas peticiones anotadas en el memorial que orijinal acompaño bajo el número 1.

A las ocho de la mañana del sábado, recibí por segunda vez a los directores de la combinacion salitrera i les manifesté las proposiciones del comité huelguista. Les agregué que

S. E. el Presidente de la República, defiriendo a mis insinuaciones, me habia autorizado cablegráficamente para decir a los patrones que el Supremo Gobierno concurriria con la mitad del aumento de salarios que se acordara, durante el mes que se calculaba duraria el estudio i resolucion definitiva de las dificultades.

Los salitreros me replicaron que no hacian cuestion de dinero, pues tenian el propósito de resolver sobre las peticiones de los trabajadores en forma equitativa i correcta, i me reiteraron su propósito de no resolver bajo la presion de la masa, porque esto significaria una imposicion manifiesta de los huelguistas i les anularia por completo el prestigio moral que siempre debe tener el patron sobre el trabajador para el mantenimiento del orden i la correccion en las faenas delicadas de las oficinas salitreras.

Propuse a los salitreros la idea de resolver las dificultades por medio del arbitraje, como acobaba de hacerse con éxito en Tocopilla, nombrándose un árbitro por cada parte i un tercero en discordia elegido de comun acuerdo.

Los salitreros aceptaron la idea del arbitraje, pero siempre sobre la base de que los huelguistas volvieran a la pampa para evitar la presion e imposicion del número i mantener intacto el prestigio moral de los patrones.

Apénas terminada la reunion con los salitreros, llamé al comité huelguista para imponerle de la última resolucion de los patrones, i ese comité contestó por medio de la nota que orijinal acompaño bajo el número 2.

A pesar del tono de esa comunicacion i de que el comité ponía término en forma violenta a las relaciones benévolas que la autoridad se esmeró en mantener con ellos desde el primer momento, quise tentar la última medida conciliatoria i llamé a las diez de la mañana al presidente de la Sociedad Mancomunal de Obreros, don Abdon Díaz, a quien instruí detenidamente sobre el estado de las proposiciones entre obreros i patrones, i sobre la extrema gravedad de la situacion, i a quien pedí llevara al comité huelguista con mi palabra conciliatoria, el proyecto de someter la solucion al arbitraje, en la forma relacionada mas arriba.

Como a la 1 P. M. regresó el señor Díaz i me dijo que no era posible obtener la vuelta de los huelguistas a la pampa sin resolver previamente sobre sus peticiones.

Perdida toda esperanza de solucion pacífica i amistosa, dirijí a S. E. el Presidente de la República el telegrama en que espresé la irremediabile necesidad de solucionar la cuestion en el mismo dia, aunque se usara de

la fuerza i se previeran dolorosas pérdidas, porque la ciudad estaba seriamente amenazada por los huelguistas, que abandonaban sus relaciones pacíficas i respetuosas con la autoridad.

(Poco ántes de la dos de la tarde, trascribí al señor jeneral, jefe de la division que se encontraba en la Plaza Prat al frente de la fuerza pública, el decreto que en copia acompaño bajo el número 3, en la cual se ordenaba que los huelguistas, concentrados en la escuela Santa María i Plaza Manuel Montt, en el centro de la ciudad, fueran trasladados al local del Club Sport, ubicado en las afueras de la poblacion i vecino a ésta.

Como a las dos de la tarde, el señor jeneral rodeó con la fuerza la escuela i la Plaza mencionadas, i manifestó a los huelguistas las órdenes que debian cumplir inmediatamente por resolucion del jefe superior de la provincia.

Durante mas de hora i media el jeneral Silva Renard, el coronel Ledesma, los capitanes de navío Wilson i Aguirre i el comandante Almarza agotaron todos los medios pacíficos para convencer a los huelguistas del deber que tenian de respetar los mandatos de la autoridad, invocaron el patriotismo, la necesidad imperiosa de tranquilizar la ciudad i calmar la provincia; i concluyeron por pedir reiteradamente a los huelguistas no obligaran al Ejército de la República a usar de la fuerza, que produciría dolorosas pérdidas.

Despues de desairados i hasta vejados los jefes del Ejército, intimó, por fin, el desalojamiento de la Plaza i escuela por medio de las armas, dando el tiempo necesario para que se retirara la jente tranquila.

Lo demas consta en el parte oficial que en copia autorizada acompaño bajo número 4.

Respecto de lo que ocurriera en la provincia ántes de mi llegada, orijinal acompaño el oficio que me ha entregado el Intendente accidental de la provincia, don Julio Guzman García.

I para terminar esta ya larga i descarnada relacion, no dejaré de hacer presente a U.S. que las medidas adoptadas por los jefes militares en el último extremo, i sus consecuencias tan sensibles se debieron a la pertinaz obsecacion de los huelguistas azuzados por sus directores i agitadores, i el inminente peligro en que se encontraba la poblacion bajo pleno réjimen del terror, basado en las amenazas de incendios i saqueos que fundadamente se temian de un momento a otro.

El caso peligro inminente era, ademas, manifiesto i ostensible, porque si bien se intentó

que el comité huelguista espresó a la autoridad reiteradamente sus propósitos pacíficos en bien del orden público, desde que la primera partida de la pampa llegara al Club Sport, en la mañana del domingo 15, fué público i notorio que el día lúnes paralizaron por la fuerza el tráfico de todo vehículo en la poblacion i tambien el trabajo en las fábricas i faenas ordinarias, con escepcion de la luz eléctrica, respecto de la cual declararon a la policía que "permitian" el funcionamiento para no privar del alumbrado público, así como declararon que "autorizaban" la circulacion de las carretas necesarias para proveer de víveres a la ciudad i a ellos mismos.

En los dias subsiguientes al lúnes, ya aparecieron permisos escritos del comité huelguista para el tráfico de algunos carruajes del servicio público i otros permisos i salvoconductos firmados por el presidente i el secretario del comité a favor de determinadas personas, i otorgados con propósitos cuyo alcance se comprende por sí solo; i asimismo iniciaron en el comercio i vecindario suscripciones para reunirse fondos, voluntaria aparentemente, pero en el fondo con todos los caractéres del cupo forzoso o de la exaccion arbitraria, ya que nadie se negaba a contribuir, bajo la presion de la amenaza de mas de siete mil huelguistas parapetados en un edificio público del centro de la ciudad.

La autoridad por sus propios medios de informacion i por sérios denuncios comprobados de diverso oríjen, se formó el día sábado 21 el íntimo convencimiento de que en ese dia, en una u otra forma, los huelguistas debian ser alojados en sitio aislado de la poblacion, donde se les pudiera vijilar eficazmente.

La comprobacion de la amenaza está en la Intendencia; i ésta se vió en la dura estremidad de usar de la fuerza pública para reducir a los huelguistas i salvar a la ciudad i a la provincia de pérdidas de vidas mucho mas numerosas, i de daños materiales de incalculable cuantía.

Mi última palabra será para dejar constancia de que en estos dias azarosos de la huelga i en los que han seguido para normalizar por completo la situacion de la provincia, las fuerzas militares i de la policía han cumplido sus deberes con ejemplar actividad, i tanto los señores jefes militares, navales i de policía, como los oficiales e individuos de tropa, sin escepcion, han secundado con la mayor eficacia la accion de la autoridad con un celo

i una disciplina dignos de los mayores encomios.

Dios guarde a US.—*Cárlos Eastman.*"

ANEXO NÚM. 1

"Asociacion Salitrera de Propaganda.—Iquique, 17 de diciembre de 1907.—Señores asociados:

En una reunion de vecinos notables celebrada ayer en la Intendencia, se acordó nombrar una comision con el objeto de cambiar ideas con los salitreros para producir un avenimiento entre patrones i obreros, i, por ese medio poner fin a la huelga de trabajadores de la pampa que se hallan actualmente en este puerto.

Los señores directores de esta asociacion manifestaron en la conferencia que tuvieron con dicha comision que estudiarian las peticiones de los trabajadores una vez que las presentaran oficialmente.

Al mismo tiempo se demostró a la comision que los estatutos de la Asociacion no facultan al directorio para tomar en representacion de los demas salitreros de esta provincia ninguna resolucion referente al pago de los jornales, pues cada cual tiene entera independenciam para proceder en su oficina como lo estime conveniente a sus intereses.

En la tarde de ayer la mencionada comision se dignó traer la peticion de los trabajadores, que dice así:

Reunidos en comité los representantes de las oficinas que a continuacion se espresan, hemos arribado al siguiente acuerdo:

1.º Aceptar que mientras se suprimen las fichas i se emita dinero sencillo, cada oficina representada i suscrita por su jerente respectivo, reciba las fichas de otra oficina i de ella misma a la par, pagando una multa de cinco mil pesos (\$ 5,000), siempre que se niegue a recibir las fichas a la par.

2.º Pago de los jornales a razon de un cambio fijo de dieciocho peniques (18d).

3.º Libertad de comercio en las oficinas en forma amplia i absoluta.

4.º Cerramiento jeneral con reja de fierro de todos los cachuchos i achulladores de las oficinas salitreras, so pena de pagar de cinco a diez mil pesos de indemnizacion a cada obrero que se malogre a consecuencia de no haberse cumplido con esta obligacion.

5.º En cada oficina habrá una balanza i una vara al lado afuera de la pulpería i tienda para confrontar pesos i medidas.

6.º Conceder local gratuito para fundar escuelas nocturnas para obreros, siempre que algunos de ellos lo pidan con tal objeto.

7.º Que el administrador no pueda arrojar a la rampla el caliche decomisado i aprovecharlo despues en los cachuchos.

8.º Que el administrador ni ningun empleado de la oficina puedan despedir a los obreros que han tomado parte en el presente movimiento, ni a los jefes, sin un desahucio de dos o tres meses o una indemnizacion, en cambio, de trescientos a quinientos pesos.

9.º Que en lo futuro sea obligatorio para obreros i patrones un desahucio de quince dias cuando se ponga término al trabajo.

10. Este acuerdo, una vez aceptado, se reducirá a escritura pública i será firmado por los patrones i por los representantes que designen los obreros.

Iquique, a 16 de diciembre 1907.—Briggs.—L. Córdova R.—José S. Paz. etc., etc.

El directorio, en una sesion especial que ha celebrado hoi, acordó emitir la presente circular trasmitiéndoles a ustedes esta peticion i suplicándole ademas que envíen a esta Jerencia a la brevedad posible su contestacion.

Su mas Atto. i S. S.—*Cárlos Otero*, jeren-te interino“.

ANEXO NÚM. 2

“Iquique, 21 de diciembre de 1907.—En este momento este directorio central ha recibido verbalmente un llamado de Su Señoría al local de esa Intendencia.

El Comité ha creído que no podemos complacer a US. en este sentido, porque la ordenada por US. el dia hoi desampara completamente nuestros derechos, i aun mas, al no poder ir allá en la forma pensada, es susceptible a desórdenes que pueden amargar la situacion.

En este caso, creemos práctico que Su Señoría se sirva nombrar una comision para entendernos en lo que Su Señoría desea, pues lo ocurrido en Buenaventura nos confirma que las garantías para el obrero se concluyen, i seria por demas doloroso que las fuerzas de línea tuvieran que luchar con el pueblo in-defenso, como jeneralmente se hace i como nos da claro a comprender el bando ya pu-blicado, en pago, parece, de las atenciones que los operarios en jeneral han demostrado a Su Señoría i del orden i compostura que ese pueblo que se provoca ha observado hasta

hoi, con sumo agrado de Chile entero, i no es posible desviarlo de esa senda.

Sírvase Su Señoría tomar en cuenta nues-tras razones i ordenar lo que estime conve-niente, insinuando este Comité el práctico camino de notas, o en su defecto, lo ya di-cho por medio de comisiones, teniendo Su Señoría la seguridad que a tal efecto noso-tros, hoi como siempre, daremos las mas am-plias facilidades.

Dios guarde a US.—BRIGGS.—*N. Rodrí-guez B.*, secretario.“

ANEXO NÚM. 3

Núm. 678.—“Iquique, 21 de diciembre de 1907.—En bien del orden i salubridad públi-cas, cencéntrese a la jente venida de la pam-pa en el Club Sport, en el camino de Ca-vancha.

Trascribese al jefe militar de las fuerzas para su inmediato cumplimiento.—EASTMAN.—*J. Guzman García*.“

“Iquique, 26 de diciembre de 1907.—Se-ñor Intendente:

Tengo el honor de dar cuenta a US. de los sucesos ocurridos en la provincia, con mo-tivo de la huelga de trabajadores, que se ini-ció i desarrolló miéntras desempeñaba el car-go de Intendente.

El 3 del presente se declararon en huelga los operarios de la Empresa del Ferrocarril Salitrero, pidiendo mejora en los salarios. Al dia siguiente de retirarse los obreros del trabajo volvieron a él, mediante un aveni-miento con el señor jeren-te de la Empresa, en el cual se convino que los salarios serian pagados al tipo fijo de dieciseis peniques. El 12, el Gremio de Lancheros i Cargadores de Salitre abandonó sus trabajos, pidiendo a sus patrones que se le hiciera la misma concesion que a los operarios del ferrocarril, a lo que éstos repusieron que ello no era posible ni justo: los empleados del ferrocarril, ántes de la concesion, gozaban de salarios fijados ha-ce muchos años, miéntras que los lancheros i cargadores de salitre disfrutaban de jornales que habian ido aumentándose progresive-mente con la baja del camblo, de tal modo que en la semana que se declaró la huelga habian sido pagados con un recargo de sa-larios i cinco por ciento sobre los antiguos salarios i que por estas cansas los patrones rechazaban las peticiones.

Las cosas han quedado hasta hoi sin re-solverse i los trabajos no se han reanudado

aun, aunque se espera que los trabajadores vuelvan pronto a él en las condiciones anteriores.

El 13 del corriente se declararon en huelga los trabajadores de la oficina de San Lorenzo, al siguiente lo hicieron los de la Santa Lucía i otra, hasta hacerse jeneral el abandono del trabajo en todas las del canton del sur i parte considerable de las del norte.

El 14 se supo en la Intendencia que los huelguistas habian resuelto venir a Iquique a hacer sus peticiones a las autoridades i patrones, i aunque desde el 13 habia en la pampa trescientos hombres del Carampangue, distribuidos en dieciseis destacamentos, tanto el infrascrito como el comandante accidental de la division, señor Almarza, pensamos que no era posible detener por la fuerza a los trabajadores que bajaban a la ciudad.

Para pensar así, tuvimos presente que la huelga tuvo desde el principio el carácter de pacífica i que se jeneralizó con extraordinaria rapidez, lo que hacia presumir cierto acuerdo o trabajo previo hecho en las diversas oficinas por los promotores de ella.

Pensamos que cualquiera medida de violencia agriaria los ánimos de los trabajadores i provocaria represalias, que se traduciría inmediatamente en actos de hostilidad hácia los patrones, acto que podia orijinar la destruccion e incendio de las oficinas i el ataque de las personas de los administradores i empleados de ellas.

Pensamos de que con la fuerza de que disponíamos era absolutamente imposible pensar en guarnecer todas las oficinas, estaciones i pueblos de la Pampa que, en conjunto, son mas de ciento veinte, ya qu para hacerlo no se disponia sino de trescientos hombres de infantería del Carampangue, veinte de caballería de Granaderos i setenta guardianes de policía.

Se tuvo mui en cuenta que la huelga de la ciudad, que se iba jeneralizando, impedia en absoluto enviar mas jente a la Pampa de la que aquí habia, que era casi insuficiente para resguardar el órden en la poblacion.

En estas condiciones i teniendo presente que los huelguistas no habian, en realidad, cometido actos que exigieran una represion que necesariamente debia tener consecuencias graves, resolvia, de acuerdo con el jefe accidental de la division, dar instrucciones a la jente de la Pampa para que evitaran, por el convencimiento i por actos indirectos dentro de lo posible que continuaran viniendo trabajadores a la ciudad, pero que no emplearan la fuerza sino en casos extremos e indispensables.

Estas resoluciones se adoptaron cuando todos creíamos que era posible un avenimiento entre patrones i operarios, que pusiera término efectivo o al ménos temporal a la huelga i miéntras se reforzaba la guarnicion de la fuerza de esta plaza con las tropas pedidas al Supremo Gobierno.

He dado cuenta a US. verbalmente i al Supremo Gobierno en diversas comunicaciones telegráficas, de todas las incidencias ocurridas posteriormente, de modo que estimo escusado repetirlas aquí, restándome solo agregar de que desde el primer dia se resolvió dar comida i alojamiento a los huelguistas, miéntras se procuraba su regreso a las oficinas, porque todos comprendimos que al no hacerlo así, era entregar la poblacion a los desmanes irremediables de una turba que abandonaria su carácter pacífico para entregarse al robo i al incendio.

US. ha aprobado ampliamente esta medida i las demas adoptadas por mí, i dispuso a su llegada que ese servicio se continuara hasta el dia en que fué preciso usar de las fuerzas para poner término a una situacion que habia llegado a convertirse en una amenaza constante para la poblacion i en un peligro inminente para la tranquilidad i el órden público.

Acompaño a US. dos estados que manifiestan la fuerza efectiva de los dos cuerpos de línea que habia en Iquique al comienzo de la huelga.

Me es mui grato dejar constancia de la eficaz cooperacion que desde el primer momento me prestó el teniente-coronel don Agustin Almarza, jefe accidental de la division, ayudándome con su consejo experimentado i patriótico, con su conocimiento cabal de la provincia i con un celo i actividad dignos del mayor encomio.

Dios guarde a US.—(Firmado).—*J. Guzman García*.—Al señor Intendente de la provincia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Desearia que el honorable Ministro nos dijera si contestó o nó el Gobierno el último telegrama del Intendente de que se habla en esta nota en la parte que dice: "Perdida toda esperanza de solucionar la huelga pacífica i amistosamente dirijí al Presidente de la República el telegrama en que espresé la ya impostergable necesidad de solucionar la cuestion en el mismo dia".

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Los antecedentes de este negocio están en el Honorable Senado; pero puede

asegurar a Su Señoría que todos los telegramas se contestaron.

Con respecto al que ha mencionado Su Señoría se le contestó al Intendente que estaba bien. Este telegrama debe haberlo recibido en la noche del 21.

El señor LEIVA.—No hai número.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se va a llamar.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Hai Diputados que confían en el toque del bombo i no se preocupan de la campanilla.

Por esto, ántes de levantar la sesion, convendria tocar el bombo dentro de los cinco minutos reglamentarios.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se ha ordenado hacerlo.

El señor VEAS.—El señor Ministro del Interior, en su afán de justificar la matanza de Iquique, ha hecho apreciaciones equívocas acerca de la actitud de los trabajadores del norte, i los ha designado con calificativos impropios del alto puesto de Su Señoría.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—No hai número en la Sala, señor Presidente.

! espues de un momento de espera!

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ya hai número.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VEAS.—Así, señor Presidente, ha dicho el señor Ministro que esa cantilad de huelguistas estaba presidida por un tal Briggs, tildado de asesino. Agregaba Su Señoría que los huelguistas mismos eran unos malvados i unos salteadores porque, según noticias que tenia Su Señoría, intentaban incendiar i saquear la ciudad de Iquique; en fin, que eran una turba inconsciente compuesta de unos cuantos flojos o de obreros que hacian su trabajo a medias o que les gustaba vivir a la bartola.

Si Su Señoría tiene facilidad para proporcionarse informaciones que le den a conocer el calibre de cada uno de los huelguistas i directores del movimiento, creo que en ningun caso puede llegar a decir que era una turba de melvados presididos por un asesino.

Hai un adajio que dice que un diablo se parece a otro.

Bien puede ser que haya otro Briggs parecido al jefe de la huelga de Iquique.

Pero no creo que el señor Ministro pueda probar, con datos concretos, que el jefe del movimiento de Iquique era un asesino. Tampoco puede atribuirse a esos huelguistas el propósito de incendiar o saquear.

Procedieron con la mayor tranquilidad i orden, i pidieron la elevarse de cantina i

casas de tolerancia, que abundan mucho en Iquique, lo que prueba que querian evitar que se produjeran hechos de cierta gravedad, que no era su propósito amparar ni precipitar.

Hace, pues, el señor Ministro un flaco honor, no solo a los trabajadores del norte, sino a todos los de la República.

Porque, si es verdad que la situacion intelectual de los obreros del centro del pais es mejor que la de los del norte, no podemos ménos de compartir estos epítetos que denigran nuestra nacionalidad.

I, aunque se quiera suponer que estos obreros tienen instintos perversos, es de pensar que hayan elejido los mas cultos de entre ellos para tratar con los representantes del Gobierno i de las clases superiores.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se va a llamar, porque no hai número en la Sala.

El señor VEAS.—No quisiera continuar mientras no hubiera a firme número en la Sala, porque de otra manera voi a matar mi modesto discurso con lo que agregaria una víctima mas a las innumerables de Iquique...

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pero eso probaria que habian sido victimados por su propia mano.

El señor VEAS.—Por la mano de los Diputados que no quieren concurrir.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Que quede constancia de los Diputados que estamos oyendo con agrado al honorable Diputado por Valparaiso.

El señor VEAS.—Muchas gracias.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I nosotros ¿no estamos formando número tambien?

El señor ALESSANDRI.—Nosotros estamos cumpliendo nuestro deber.

Por lo demas, la poca asistencia en la Cámara está demostrando las escasas fuerzas con que cuenta el Ministerio.

¡Con un Ministerio censurado, con un Ministerio cuya conducta está en tela de juicio, i los señores Diputados de la mayoría no vienen, o se retiran, dejando la sala sin número!

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pero en cambio hai número para discutir los presupuestos.

El señor ALESSANDRI.—Si quieren que no haya número para los presupuestos, no lo habrá.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se ha llamado el tiempo reglamentario i no habiendo número en la sala, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion